

80
para probarse atendido con la vigilancia correspondiente a este y
ni se altere la ley publica, ni la de las buenas reglas que conviene para
grandes vejaciones y talismos los clanes que se han de evitar; De lo qual he
bitarlo, amandado S.M. de lo qual se ha escrito con expresion de las cosas
que con generalidad deuean tenerse acentos en expedientes los dias que
en virtud de buelta de contribucion los gen.^l y fin que se embarcaren
conduyeren a los puertos de propozion de las dhas. navegaciones que se
hacen; Comprehendiendo las reglas que en todo se han de observar, como
contra el modo de dichos y mpreos que en entrega a la ^{Real} Santa
se ordena a S.M. que en el ^{Real} de la ^{Real} Santa
los fabricantes, o mercaderes, y otros se alienen a ympos gen.^l de España
a la ^{Real} de la ^{Real} Santa; y practique alguna prouida de que de
penda el logro de lo que se pretende; Por otra razon suplica a la ^{Real} que en virtud
de lo que se pretende a este y mpreos en los ^{Reales} de lo que se pretende
conferido. Diola gracia a S.M. ^{Real} de lo que se pretende; y zelo al m. de lo que se pretende
Carran ^{Real} de lo que se pretende; y cuando esta ^{Real} en particulas a S.M. que
que para ^{Real} de lo que se pretende que se ha de conceder a ^{Real} de lo que se pretende
de lo que se pretende; y cuando esta ^{Real} en particulas a S.M. que
de lo que se pretende; y cuando esta ^{Real} en particulas a S.M. que

que
de lo que se pretende

de lo que se pretende

de lo que se pretende

de lo que se pretende

